

# Discapacidad en la provincia de Tucumán.

Nora Jarma, Christine Isgro y Adriana Pérez .

Cita:

Nora Jarma, Christine Isgro y Adriana Pérez . (2009). *Discapacidad en la provincia de Tucumán. X Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, San Fernando del Valle de Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-058/99>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoTk/yfV>

# DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Nora Jarma, Christine Isgro y Adriana Pérez.

Instituto de Investigaciones Estadísticas, Facultad de Ciencias Económicas, U.N.T..  
[njarma@herrera.unt.edu.ar](mailto:njarma@herrera.unt.edu.ar); [cisgro@herrera.unt.edu.ar](mailto:cisgro@herrera.unt.edu.ar); [aperez@herrera.unt.edu.ar](mailto:aperez@herrera.unt.edu.ar)

Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán- José Luis Ruiz (Director)

Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán- Hortensia Juarez (Directora)

## Resumen

El análisis cuantitativo de la población con discapacidad resulta altamente complejo por la dispersión de las fuentes de datos y las múltiples dimensiones de las áreas que involucra; se podría mencionar a modo de ejemplo, la salud, la educación, el trabajo, la familia, los aspectos jurídicos, la condición de urbano o rural, el género, etc.

Si bien la disgregación de las fuentes de datos es un hecho indiscutible en los países latinoamericanos, también existe un verdadero esfuerzo desde los diferentes sectores por “*hacer visible*” la problemática de las personas con situación de discapacidad, y poner de relieve la atención necesaria orientada a este grupo poblacional en particular, que involucra a su entorno cultural, físico, económico, político, social y educativo, donde se esperan respuestas desde una política de estado, enfocada particularmente hacia los derechos y donde resulten responsables los gobiernos y la sociedad civil.

Este trabajo toma como fuente de datos el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 (INDEC), con el objetivo cuantificar los hogares de la provincia de Tucumán que declaran tener al menos una persona en situación de discapacidad, identificando el tipo de discapacidad. También se explora la base de datos perteneciente a la Junta de Discapacidad de la Provincia, que depende del Ministerio de Salud, con el fin de establecer en el período 2001-2008 la cantidad de certificados de discapacidad otorgados en la provincia, el tipo de discapacidad que afecta a la población que lo solicita, y algunas características referidas a variables como edad, sexo, educación, condición de actividad, cobertura de salud, etc.

Este primer esfuerzo de análisis de la situación de la población con discapacidad en la provincia de Tucumán, se suma al que se realiza en otras latitudes, se apoya en herramientas descriptivas para poner de manifiesto una “punta de iceberg”, esperando generar esfuerzos de otros sectores involucrados, y tener acceso en el futuro a nuevas fuentes de datos para mejorar la atención de este grupo poblacional en todas las direcciones y dimensiones posibles.

## 1. Introducción

Desde diferentes perspectivas, el concepto de discapacidad ha evolucionado junto con la humanidad, oscilando pendularmente del rechazo a la compasión, de la exclusión-reclusión, a la intervención médico-profesional, de la resignación al autoreconocimiento y respeto, de la normalización a la inclusión<sup>1</sup>.

En el año 1980 la Organización Mundial de la Salud realizó un esfuerzo de consenso para organizar el lenguaje sobre la temática de la discapacidad para poder establecer comparaciones internacionales, con la publicación de la **Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)**, sin embargo, conforme crecía la participación de los actores directos, se llegó en el año 1991 a un nuevo planteamiento, resultado de una construcción socializada: la **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)** que tiene vigencia en la actualidad, y al que la mayoría de los países se encuentran adheridos, como es el caso de Argentina. El enfoque de la CIF resulta más complejo que la de CIDDM, pues al incorporar conceptos estándares y métodos, considera la discapacidad en términos globales y relaciona una interacción multidireccional entre la persona y el contexto socio-ambiental. Estudiosos de la CIF coinciden en la ventaja del uso de la terminología positiva, el enfoque universal y abarcador del término discapacidad que implica: deficiencias, limitaciones en la actividad (“discapacidad” según la CIDDM) y restricciones en la participación (“minusvalías” según la CIDDM)<sup>2</sup>.

La República Argentina, al igual que otros países del mundo, ha promulgado y puesto en vigencia leyes que buscan favorecer y garantizar servicios para las personas que sufren algún tipo de discapacidad. En particular son fundamentales la Ley de Discapacidad N° 22.431 y su modificación la Ley N° 25.504 y la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

La Ley N° 22.431 titulada “Institución del Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas”, promulgada en el año 1981, establece los servicios que el estado debe garantizar a toda persona con alguna discapacidad. En el artículo 4 dice:

*“El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del sistema de las obras sociales, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependan no puedan afrontar los siguientes servicios: a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada. b) Formación laboral o profesional. c) Préstamos y subsidios destinados a facilitar su actividad laboral o*

---

<sup>1</sup> Samaniego García, Pilar, (2006), *Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica*, pag. 22, ISBN 84-611-1502-3, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Madrid

<sup>2</sup> Ibid. Pag. 23 y 24

*intelectual. d) Regímenes diferenciales de seguridad social. e) Escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios previstos gratuitamente, o en establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común. f) Orientación o promoción individual, familiar y social”.*

La Ley N° 25.504, promulgada en noviembre del año 2.001 amplía y modifica la ley anteriormente citada y establece que el Ministerio de Salud de la Nación expedirá el certificado único de Discapacidad y determina los alcances de los certificados emitidos por las provincias adheridas a la Ley N° 24.901, entre las que se encuentra la provincia de Tucumán.

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 promulgada en el año 2006, tiene un capítulo, el VIII, dedicado a la Educación Especial. Considera a la Educación Especial una modalidad del sistema y asegura el derecho a la educación, en todos sus niveles, de todas las personas discapacitadas, en forma permanente o temporal. Esto obliga a las autoridades educativas provinciales a establecer los recursos y procedimientos para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la situación de discapacidad, de manera de poder garantizar un servicio educativo adecuado en toda la provincia que tienda a lograr la integración escolar y favorezca la inserción social de las personas.

El marco legal nacional anteriormente descrito requiere que las provincias realicen una planificación y organización de los servicios de salud, educativos, sociales y transporte, que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa para lo cual resulta imprescindible disponer de información detallada de la población discapacitada en cada jurisdicción.

El Dr. Armando Vazquez<sup>3</sup> sostiene que en Latinoamérica, *el incremento de las enfermedades crónicas, las enfermedades emergentes y re-emergentes, la creciente violencia, el uso y abuso de alcohol, el tabaco, las sustancias prohibidas y los accidentes de todo tipo, son condiciones que favorecen el incremento de las discapacidades en todas las edades. Constituyen también factores importantes, el envejecimiento de la población, el insuficiente avance en la atención perinatal, la desnutrición, la niñez abandonada, los grupos sociales postergados como las etnias, la pobreza extrema, el desplazamiento de grupos poblacionales y los efectos de los fenómenos naturales. Como consecuencia de estas causas, existe un grupo de personas sin distinción de clase social, raza, género, edad y condición económica, englobadas o no en un grupo familiar, que presentan algún tipo de discapacidad y que demandan de la sociedad el derecho a una posición en la vida en igualdad de condiciones para tener, entre otras cosas,*

---

<sup>3</sup> El Dr. Armando Vazquez es médico, asesor regional de Rehabilitación de la Organización Panamericana de la Salud, OPS/OMS

*acceso a la atención equitativa en los servicios de salud, educacionales, laborales, recreativos, ejercicio de derechos civiles, etc., de manera que puedan tener una vida digna, de buena calidad y plena participación en la sociedad.*

El Dr. Vázquez resalta también la importancia de que cada país y cada región, conozcan el comportamiento epidemiológico de la discapacidad, el origen, la prevalencia, y se establezca un registro continuo de datos que permita la vigilancia y la toma de decisiones adecuadas para promover acciones que den una respuesta real y eficaz al problema. En este punto es preciso tener en cuenta que el origen de la discapacidad que no está sólo asociado a enfermedades genéticas, de nacimiento o crónicas, sino a hechos de violencia, accidentes de tránsito, accidentes domésticos, entre muchas otras causas externas y podrían ser evitables con políticas adecuadas de prevención desde el sistema educativo, de seguridad pública o de salud, sólo por mencionar algunos de ellos.

En el caso particular de la provincia de Tucumán, no se dispone de información a partir de registros administrativos que resulte continua, articulada, actualizada y detallada sobre las personas afectadas con alguna situación de discapacidad, permanente o transitoria, clasificadas por tipo, origen, edad, sexo, situación socioeconómica, nivel educativo o lugar de residencia, entre otras variables de significación para realizar los esfuerzos correspondientes que tiendan a su cuantificación, para planificar eficazmente su atención y orientar de ese modo los recursos necesarios, tanto humanos, como financieros. Se cuenta con información relevada por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en el año 2001, donde se incluyeron preguntas que permitieron identificar a los hogares en los cuales al menos uno de sus integrantes era una persona con discapacidad y conocer el tipo (motora, falta o atrofia en alguno de los miembros inferiores o superiores, mental, visual, del habla y auditiva), pero no registra información importante como edad y sexo. Aunque la información de fuente censal no resulta exhaustiva tiene la ventaja de la cobertura del universo de los hogares de la provincia, abarcando las áreas urbanas y rurales.

Con posterioridad al censo, en el año 2003, se realizó en el territorio nacional la “Encuesta Nacional de Discapacidad”, pero la cobertura fue sólo en los principales aglomerados urbanos del país, y para la provincia de Tucumán los resultados no fueron publicados ni se encuentran disponibles, por lo que la principal fuente de información disponible sobre discapacidad en la provincia continúa siendo la proveniente del censo.

Una base de datos disponible es la que corresponde a la Junta de Discapacidad de la provincia de Tucumán, que depende del Ministerio de Salud de la Provincia, que se bien contiene información sobre una población específica, *la que solicita el Certificado Único de*

*Discapacidad*, no por ello es menos importante explorar su contenido, porque sin duda tendrá valor al momento de planificar acciones.

## **2. Objetivo**

El trabajo se propone iniciar un proceso para “dar visibilidad” al difícil problema que plantea el abordaje de la discapacidad en la provincia de Tucumán. Se muestran los resultados de dos fuentes: (a) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 (INDEC) y (b) registros administrativos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán, que depende del Ministerio de Salud de la Provincia<sup>4</sup>.

Para ello se utilizan procesamientos especiales del Censo 2001 de la provincia de Tucumán y el procesamiento estadístico de la valiosa base de datos desarrollada por la Junta de Discapacidad de la Provincia, donde existen algunas variables sociodemográficas relevantes de las personas que obtuvieron el certificado de discapacidad en la provincia entre los años 2001-2008 y de manera parcial lo correspondiente al año 2009.

Un objetivo implícito del trabajo, pero no menos importante, es motivar a los sectores involucrados o relacionados de manera directa o indirecta con la atención de la discapacidad a desarrollar las bases de datos necesarias con el fin de mejorar la información cuantitativa disponible en la provincia.

## **3. La discapacidad en el módulo censal**

En la primera prueba piloto del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991 se incluyeron variables referidas discapacidad; pero tuvo un alto nivel de “*no respuesta*”. Considerando las dificultades inherentes a la medición de este tema a través de relevamientos masivos y con el asesoramiento de los expertos de organismos y comisiones dedicadas a la problemática de la discapacidad, la Argentina desarrolló una propuesta combinada que involucra al Censo 2001 como marco y la técnica de encuesta por muestreo posterior al censo<sup>5</sup>.

En la cédula del Censo 2001 se incorpora una pregunta que permite identificar a los hogares<sup>6</sup> en los cuales al menos uno de sus integrantes es una persona con discapacidad.

---

<sup>4</sup> Una de las principales funciones de la Junta de Discapacidad de la Provincia es realizar las evaluaciones correspondientes y otorgar el certificado de discapacidad a las personas que le posibilita el ejercicio de sus derechos. 5 Badaraco, María Zelmira, *Personas con discapacidad 2002-2003, Argentina, abordaje cualitativo*, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Buenos Aires Argentina

<sup>6</sup> El INDEC define “Hogar” como el “conjunto de personas, parientes o no, que viven bajo el mismo techo y comparten los gastos de alimentación”.

La pregunta textual realizada en el hogar es la siguiente:

- *¿En este hogar, hay alguna persona ...*
  1. *sorda o que necesite audífono?*
  2. *ciega de uno o de los dos ojos?*
  3. *que le falte o tenga atrofiados brazos, manos o piernas?*
  4. *muda o con problemas graves para hablar?*
  5. *con retardo o problemas mentales?*
  6. *que tenga otra discapacidad permanente?*
  7. *No hay discapacitados en el hogar*

De esta pregunta surgen siete categorías<sup>7</sup> que al sumarlas debería ser el número total de hogares de la provincia de Tucumán, pero en la provincia algunos hogares no respondieron. En la Tabla 1 se observa que en el promedio provincial la no respuesta fue de un 4,7 % de los hogares, con algunas diferencias entre los departamentos. Los mayores porcentajes de no respuesta se localizan entre los hogares de los departamentos Simoca (9,4 %) y Famaillá (8,8 %). También muestra el total de hogares en los departamentos de la provincia de Tucumán clasificados por área urbano-rural. Esta clasificación es importante para vincular si en los departamentos donde existe mayor proporción de hogares rurales se observa también mayor proporción de hogares con discapacitados. Los departamentos con más de un 60 % de hogares en áreas rurales corresponden a los departamentos de Burruyacú, Famaillá, Tafí del Valle, Simoca, Leales, La Cocha y Trancas, siete de los diecisiete departamentos de la provincia. Los departamentos con porcentajes muy bajos de hogares rurales corresponden a Capital (0,1 %) y Yerba Buena (3,2 %).

Tabla N° 1. Total hogares, hogares con uno o más discapacitados, porcentaje de hogares que no respondieron a la pregunta sobre discapacidad y porcentaje de hogares urbanos. Provincia de Tucumán y Departamentos. 2001

---

<sup>7</sup> Las siete categorías corresponden a: (a) sordos, (b) ciegos, (c) brazos y piernas, (d) mudos o con dificultades para hablar, (e) con retardo o problemas mentales, (f) otra discapacidad permanente, (g) no hay discapacitados en el hogar

Unidad Censal	Total Hogares	Total Hogares con una o más personas discapacitadas	Porcentaje de hogares que declaran tener uno o más discapacitado	Porcentaje de hogares que no respondieron	Porcentaje de hogares urbanos
<b>Provincia de Tucumán</b>	<b>310,787</b>	<b>30,379</b>	<b>10.3</b>	<b>4.7</b>	<b>80.6</b>
Burruyacu	7,234	807	11.8	5.2	6.4
Cruz Alta	34,935	3,605	10.9	4.9	76.0
Chicligasta	17,039	1,754	10.8	4.6	73.5
Famaillá	6,580	662	14.7	7.1	22.2
Graneros	3,049	407	10.8	8.8	68.5
JB Alberdi	6,374	648	10.4	2.3	63.7
La Cocha	3,790	376	10.5	5.1	32.5
Leales	11,687	1,308	11.7	4.0	31.9
Lules	12,547	1,143	9.7	6.1	78.8
Monteros	13,458	1,422	10.9	2.9	71.3
Río Chico	11,839	1,197	10.4	3.0	74.8
Capital	129,470	11,724	9.5	4.6	99.9
Simoca	6,958	896	14.2	9.4	24.4
Tafí del Valle	3,253	468	15.3	5.7	23.5
Tafí Viejo	24,465	2,373	10.1	3.9	86.4
Trancas	3,621	420	12.4	6.4	38.2
Yerba Buena	14,488	1,169	8.4	4.0	96.8

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Estadística de la provincia de Tucumán e INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

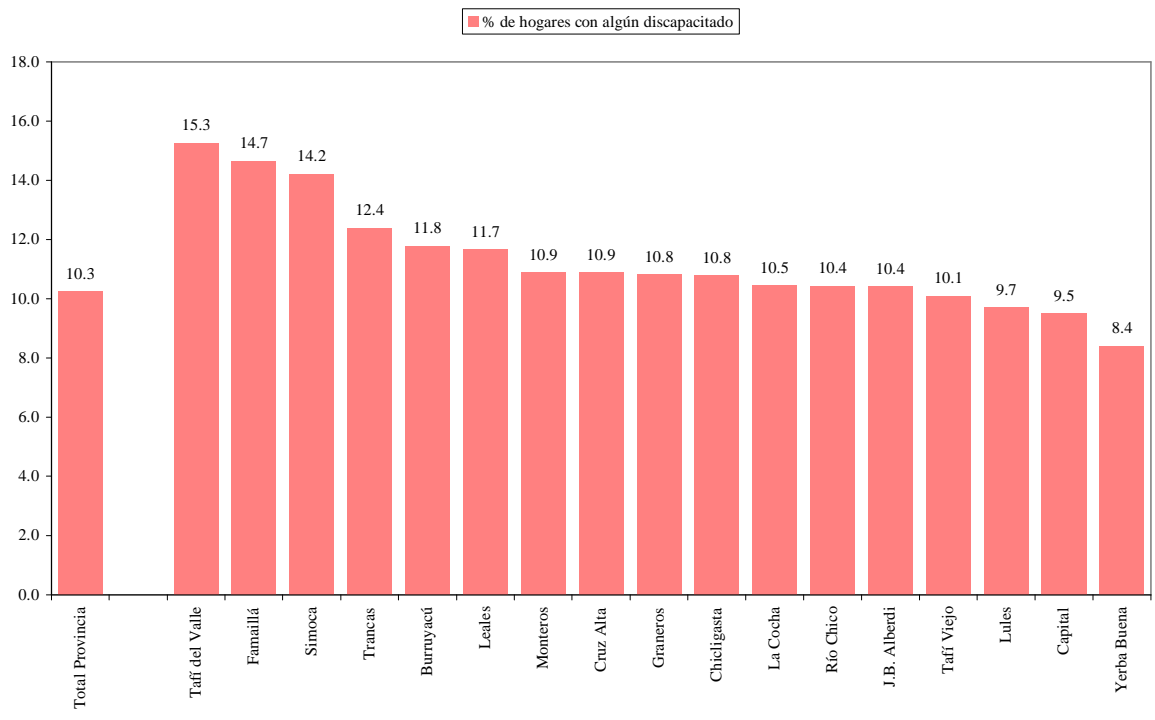
En el Gráfico 1 se visualiza el porcentaje de hogares que declaran tener por lo menos una persona discapacitada, por departamento. Los mayores porcentajes de hogares corresponden a los departamentos de Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Trancas, Burruyacú y Leales, que coincidentemente, tienen altos porcentajes de hogares en áreas rurales.

En el Gráfico 2 se observan los porcentajes de cada una de las categorías de discapacidad, en los hogares que declaran tener uno o más discapacitados. Se destaca la categoría de “mentales” en los hogares correspondientes a los departamentos de Simoca, Graneros y Tafí del Valle; “sordos” en Tafí del Valle, Trancas y Famaillá y “brazos y piernas (motrices)” en Famaillá, Simoca, Leales y Burruyacú.

De acuerdo a lo observado, en la provincia de Tucumán en el año 2001 el 10,3 % de los hogares entrevistados declara tener uno o más personas con discapacidad en el hogar, esto significa que el problema se extiende a todo el núcleo familiar por los esfuerzos personales que deben realizar los integrantes del hogar para cuidar al familiar en situación de discapacidad. Por otra parte, a veces el ingreso total familiar es insuficiente para afrontar los gastos que demanda la atención de la salud de algunas patologías.

Gráfico 1.  
Porcentaje de hogares que declaran tener uno o más discapacitados el hogar. Provincia de Tucumán y Departamentos, 2001

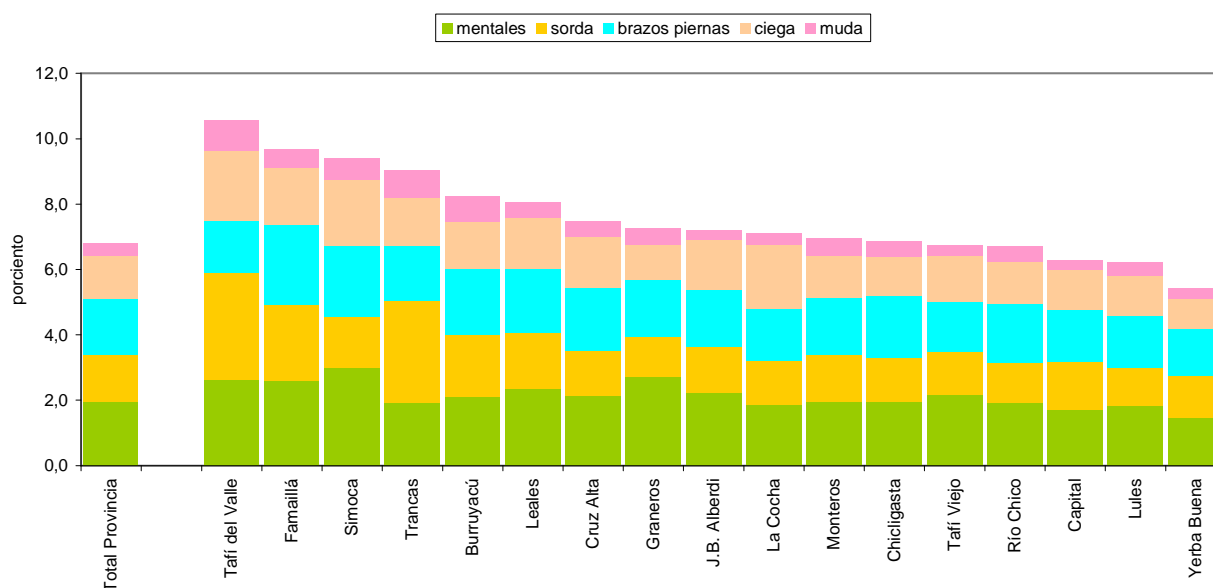




Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Estadística de la provincia de Tucumán e INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Gráfico 2.

Porcentaje de hogares que declaran tener uno o más discapacitados en el hogar, clasificados por tipo de discapacidad, provincia de Tucumán y Departamentos, 2001. (se excluye del gráfico la categoría “otra discapacidad permanente”)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Estadística de la provincia de Tucumán e INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

El análisis de esta información es muy importante para evaluar la significación de la problemática y su impacto, particularmente en el interior de la provincia, donde el número de servicios de atención tanto públicos como privados son marcadamente menores que en el departamento Capital y localidades colindantes.

En el Anexo I se observan los Mapas A.I.1, A.I.2, A.I.3 A.I.4 y A.I.5, que muestran la distribución espacial en el territorio provincial de cada uno de los tipos de discapacidad relevados por el censo.

#### 4. Análisis de la base de datos de la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán.

La base de datos correspondiente a registros administrativos de la provincia de Tucumán disponible al momento de este trabajo pertenece a la Junta de Discapacidad de la provincia, que, como se señaló oportunamente, depende del Ministerio de Salud provincial.

La ley nacional N° 25.504 reglamenta el Certificado Único de Discapacidad, el que constituye un documento público que se otorga a toda persona que lo solicite y tenga una alteración funcional transitoria, prolongada o permanente, sea ésta física, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su adecuada integración familiar, social o laboral. El tipo de discapacidad lo determina un equipo

multidisciplinario, y el Certificado de Discapacidad le permite acceder a una serie de **derechos y beneficios** estipulados por las leyes nacionales 22.431 y 24.901 respectivamente.

Algunos de los beneficios que este certificado brinda son: (a) acceso a la cobertura integral de las prestaciones básicas de rehabilitación; (Ley 24.901), (b) cobertura integral de medicación; ( Ley 23.661 -art 28), (c) pase libre en transporte público de pasajeros, (e) símbolo Internacional de Acceso para el Automóvil (Logo) permitiendo el Libre Tránsito y Estacionamiento, (f) exención del pago de patente, (g) franquicias para la adquisición de automotores 0 Km, (h) régimen de asignaciones familiares en ANSES, (i) asistencia para micro emprendimientos, (j) exenciones en algunos impuestos y (k) cupo de empleo en la Administración Pública. Además las obras sociales, tanto las sindicales como las provinciales (adheridas al sistema), las empresas de medicina prepaga, el Programa Federal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación (PROFE), el Programa de Atención Médica Integral (PAMI), y el Estado, están obligados a otorgar cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la Ley 24.901

En la Junta de Discapacidad de la Provincia se deben completar fichas individuales que contienen información del solicitante del Certificado Único de Discapacidad referidas al diagnóstico, lugar de residencia, nivel educativo, tenencia de la vivienda, si tiene obra social, si trabaja, estado civil, edad, sexo, entre otras variables sociodemográficas de relevancia. Se analizaron 23.142 registros contenidos en la base de datos entre los años 2001 y 2009. Desde el año 2005 se observa un incremento de la cantidad de personas que realizan el trámite ( Tabla 2). El número de certificados gestionados en el año 2009 debe considerarse como un dato parcial, pues se han incluidos los tramitados hasta el 30 de Agosto de ese año.

El comité evaluador considerando el diagnóstico asignado, clasifica la discapacidad en cinco grandes grupos: motora, mental, auditiva, visceral y visual. La Tabla 3 muestra la clasificación del total de certificados otorgados entre los años 2001-2009, clasificados por el tipo de discapacidad. Los mayores porcentajes corresponden a la discapacidad mental y motora, en este último grupo están incluidas muchas personas que han sufrido accidentes laborales y de tránsito, con lesiones permanentes en miembros inferiores y superiores.

Del total de las solicitudes, el 45% corresponde a mujeres y el 55% restantes a varones. Sólo el 3,4% (786 personas) de los solicitantes trabajan, 354 tiene relación de dependencia. Este

Tabla 2. Año de emisión del certificado de Discapacidad

<b>Año</b>	<b>Número de certificados otorgados</b>	<b>Porcentaje</b>
------------	---	-------------------

2001	73	,3
2002	325	1,4
2003	433	1,9
2004	1.335	5,8
2005	3.179	13,7
2006	6.228	26,9
2007	4.815	20,8
2008	4.530	19,6
2009	2.222	9,6
<b>Total</b>	<b>23.140</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

Tabla 3. Personas que solicitaron Certificado Único de Discapacidad clasificados por tipo de discapacidad. Años 2001-2009

<b>Tipo de Discapacidad</b>	<b>Número de certificados otorgados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>23.142</b>	<b>100,0</b>
Auditiva	1.479	6,4
Mental	8.745	37,8
Motora	8.572	37,0
Visceral	2.657	11,5
Visual	1.656	7,2
Sin clasificación	32	,1

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

resulta un dato muy importante de destacar pues podría señalar un escaso cumplimiento de las leyes que aseguran un cupo de cuatro por ciento en todas las empresas públicas para las personas discapacitadas.

El hecho de que un porcentaje bajo de personas que obtuvieron el Certificado Único de Discapacidad trabaje debería estar asociado con un alto porcentaje de ellos con beneficios de jubilación o pensión, sin embargo no se observa. Sólo el 6,2% (1.434 personas) cuenta con el beneficio de una jubilación y el 3,5% (802 personas) el beneficio de una pensión. Es claro que todas estas cifras indican la imposibilidad de la amplia mayoría de las personas con discapacidad para enfrentar los gastos que demandan su manutención y la atención de su salud.

Si se estudia en particular el grupo de las personas mayores de sesenta y cinco años que solicitaron Certificado Único de Discapacidad considerando el tipo de discapacidad (Tabla 4) el porcentaje que goza de los beneficios de la jubilación es del 32,5 %, con la peor situación para

los discapacitados mentales con sólo el 26,7% de los que cobran jubilación. Esto es particularmente significativo si se añade que sólo el 8% de los mayores de sesenta y cinco años reciben el beneficio de alguna pensión.

Tabla 4. Porcentaje de Personas mayores de 65 años que solicitaron Certificado Único de Discapacidad clasificados por tipo de discapacidad y si cobran o no jubilación. Año 2001-2009

Discapacidad	Total	% Jubilado		
		SI	NO	No Responde
<b>Total</b>	<b>2.757</b>	<b>32,5</b>	<b>62,6</b>	<b>4,9</b>
Auditiva	137	32,8	64,2	2,9
Mental	243	26,7	66,3	7,0
Motora	1.360	36,3	59,2	4,6
Visceral	658	29,3	66,3	4,4
Visual	358	28,2	65,4	6,4

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

Cuando se indaga sobre si los solicitantes de certificado, para todas las edades, cuentan con el beneficio de alguna obra social, el 60,4 % dispone de ella. (Tabla 5). El 37,6% de los solicitantes de Certificado Único de Discapacidad no tiene cobertura médica a través de una obra social, lo que induce el interrogante sobre el servicio terapéutico que utilizan, si es que lo hacen, en caso de tener acceso o concurrencia a alguno acorde a la necesidad de rehabilitación, particularmente en el interior de la provincia. Este tema debería ser investigado en profundidad pues muchos beneficiarios del certificado son adherentes de los servicios sociales de sus padres, lo cual trae problemas de la carencia de cobertura ante el fallecimiento de los progenitores.

Tabla 5. Beneficiarios del Certificado Único de Discapacidad, clasificados de acuerdo a la cobertura de salud.

	Número de beneficiarios	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>23.142</b>	<b>100,0</b>
SI	13.981	60,4
NO	8.717	37,6
No responde	460	2,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

El estado civil indica la composición del grupo familiar, sólo el 19,5% de las personas que solicitaron certificado son casados; el 73,8% de las personas son solteras y el 6,8% restante separado, divorciado o viudo.

Tabla 6. Solicitantes del Certificado Único de Discapacidad clasificados de acuerdo a la distribución porcentual por tipo de discapacidad y estado civil, 2001-2009

Tipo de Discapacidad	Número de beneficiarios	% Total	Estado Civil (distribución porcentual)				
			Casado	Divorciado	Separado	Soltero	Viudo
<b>Total</b>	<b>23.142</b>	<b>100</b>	<b>19,5</b>	<b>1,0</b>	<b>2,7</b>	<b>73,8</b>	<b>3,1</b>
Auditiva	1.479	100	17,6	1,0	1,7	76,5	3,2
Mental	8.747	100	6,3	0,5	1,0	91,2	1,1
Motora	8.572	100	27,7	1,5	4,3	62,3	4,2
Visceral	2.657	100	31,6	1,1	3,2	59,3	4,8
Visual	1.657	100	29,1	1,1	3,5	61,4	4,9

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

El alto porcentaje de personas solteras que muestra la Tabla 6, el bajo porcentaje de personas que trabajan, que cobran jubilación o pensión, que se observa en tablas anteriores, induciría a pensar que la responsabilidad de la manutención estaría a cargo de los progenitores de muchas de estas personas, que en algunos casos resultan de edad avanzada.

Uno de los beneficios para discapacitados es el que otorga la Ley N° 19.279, que exime de impuestos para comprar vehículos a las personas que tienen Certificado Único de Discapacidad. Las ventajas de esta ley no son utilizado en el ámbito de la provincia, pues del total de personas analizadas, 23.142, sólo el 0,8 % (193 personas) hicieron uso de este beneficio. Dada la importancia de contar con un medio de movilidad adecuado, considerando que muchos tienen lugar de residencia en zonas suburbanas o rurales, y teniendo en cuenta que en la provincia de Tucumán no existe transporte público accesible para discapacitados motores sería necesario indagar sobre cuales son las principales barreras que impide el acceso a un vehículo dentro de este marco normativo. Podríamos arriesgar que en general, la mayoría de los hogares de la provincia cuenta con bajo ingreso total familiar, o que quizás falte financiamiento para la adquisición de este tipo de rodados, o que las operatorias no tienen suficientes desgravaciones impositivas en el ámbito nacional o provincial. Cualesquiera sean las causas, los resultados observados merecen ser profundizados, pues facilitaría el transporte en muchos casos.

Otra cuestión importante relevada en la base de datos que se analiza se refiere la tenencia de la vivienda, pues sólo el 50,8 % de los que tienen el Certificado Único de Discapacidad en la provincia declara tener casa propia, como se observa en la Tabla 7, el resto declara vivir en casa

alquilada, cedida o prestada. Esta situación constituye un problema complejo, pues en muchos casos probablemente el resultado “propietario de la vivienda”, esté referido a la casa de los progenitores, con el riesgo latente de que la persona con discapacidad pierda el derecho a vivir en la propiedad al fallecer los padres y compartir con hermanos u otros familiares la propiedad de la vivienda.

Tabla 7. Solicitantes del Certificado Único de Discapacidad clasificados de acuerdo a la tenencia de la vivienda, 2001-2009

<b>Tenencia de la Vivienda</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>23.142</b>	<b>100,0</b>
Propia	11.755	50,8
Alquilada	886	3,8
Cedida	3.410	14,7
Otra	7.091	30,6

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondiente a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

Tabla 8. Solicitantes de Certificado Único de Discapacidad clasificado de acuerdo al lugar de residencia, 2001-2009

<b>Localización</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>23.142</b>	<b>100,0</b>
Urbana	13.945	60,3
Suburbana	5.983	25,9
Rural	3.214	13,9

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

Del grupo de personas que solicitaron Certificado sólo el 60,3 % vive en zonas urbanas. (Tabla 8). Este es un dato muy importante para focalizar en el futuro el lugar de residencia, teniendo en cuenta que la oferta de servicios educativos, asistenciales y terapéuticos resulta escaso y muchas veces inexistente en el interior de la provincia, aún en los centros urbanos importantes.

Dado que el 14 % de los solicitantes residen en zonas rurales de la provincia, donde la oferta educativa especial es escasa se indagó sobre el tipo de discapacidad que afecta a la

población de los solicitantes menores de veintiséis años que residen en zonas rurales (Tabla 9), pues necesitarían asistir a escuelas especiales o estar integrados a escuelas comunes. La base de datos disponible resulta insuficiente para conocer si la población en edad escolar asiste a educación común o especial.

Tabla 9. Solicitantes de Certificado Único de Discapacidad menores de 26 años que habitan en zona rural, clasificados por tipo de discapacidad, 2001-2009

<b>Tipo de Discapacidad</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>1.375</b>	<b>100,0</b>
Auditiva	107	7,8
Mental	726	52,8
Motora	395	28,7
Visceral	83	6,0
Visual	60	4,4

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

Del total de las personas que solicitaron Certificado Único de Discapacidad el 93,2 % (21.571) nació en Tucumán, y el resto nació en otra provincia argentina (1.026 personas) o en otro país (29).

La Tabla N° 10 muestra la clasificación de los nacidos en Tucumán de acuerdo al departamento de nacimiento. Al departamento Capital le corresponde un alto porcentaje de solicitantes que podría estar relacionado con la alta concentración de población urbana que se localiza en este departamento, la más alta de la provincia de Tucumán.

Tabla 10. Personas que solicitaron Certificado Único de Discapacidad clasificados por lugar de nacimiento

<b>Departamento</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>21.571</b>	<b>100,0</b>
Burruyacu	472	2,2
Cruz Alta	1.256	5,8
Chicligasta	1.133	5,3
Famaillá	514	2,4
Graneros	95	,4
JB Alberdi	177	,8
La Cocha	86	,4
Leales	640	3,0
Lules	193	,9
Monteros	830	3,8



Rio Chico	566	2,6
Capital	14.185	65,8
Simoca	197	,9
Tafi del Valle	263	1,2
Tafi Viejo	539	2,5
Trancas	170	,8
Yerba Buena	217	1,0
Sin Registrar	38	,2

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

En la Tabla 11 se observa en el promedio de la provincia, los mayores porcentajes de personas que solicitaron certificado están afectadas por discapacidad de tipo mental (38,7), seguida por motora (36,6), en menor medida visceral (11,3), visual (6,9) y auditiva (6,3).

En algunos departamentos como Burruyacú, Cruz Alta, Chicligasta, Graneros, Trancas y Yerba Buena el porcentaje de personas con Certificado Único de Discapacidad de tipo motora supera el 41%, mientras que en el departamento Capital alcanza el porcentaje más bajo del conjunto de la provincia (34,6).

Con respecto a las personas que tienen certificado debido a discapacidad mental se observa el porcentaje más alto en el departamento Capital, alcanzando el 41,8, seguido por los departamentos Lules donde se observa el 39,4, Tafi del Valle 38,8 y J.B. Alberdi con 38,4. Los porcentajes más bajos se observan en Cruz Alta y Trancas con 27,6 por ciento.

Tabla N° 11. Personas que solicitaron Certificado Único de Discapacidad, nacidos en la provincia, clasificados por departamento y tipo de discapacidad, en porcentaje.

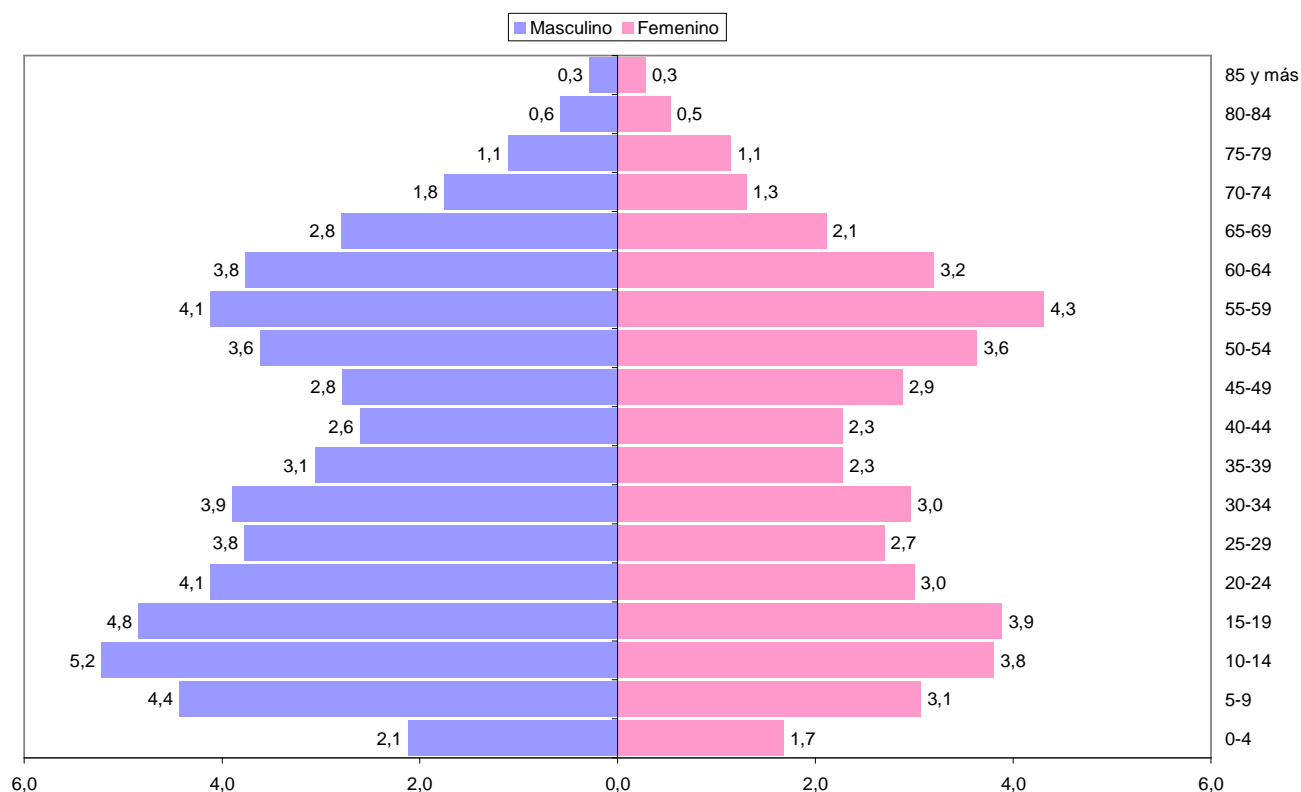
Departamento	Número de beneficiarios	% Total	Distribución porcentual relativa				
			Auditiva	Mental	Motora	Visceral	Visual
<b>Total</b>	<b>21.571</b>	<b>100</b>	<b>6,3</b>	<b>38,7</b>	<b>36,6</b>	<b>11,3</b>	<b>6,9</b>
Burruyacú	742	100	8,5	30,1	41,7	10,2	9,5
Cruz Alta	1.256	100	6,2	27,6	42,4	13,9	9,7
Chicligasta	1.133	100	7,3	31,6	42,2	12,4	6,4
Famailla	514	100	7,0	37,5	37,4	10,9	7,0
Graneros	95	100	5,3	37,9	41,1	13,7	2,1
JB Alberdi	177	100	6,8	38,4	36,7	11,9	6,2
La Cocha	86	100	7,0	32,6	37,2	15,1	8,1
Leales	640	100	5,2	31,3	43,1	12,7	7,8
Lules	193	100	6,2	39,4	37,3	11,4	5,7
Monteros	830	100	6,5	32,8	39,9	13,1	7,3
Rio Chico	566	100	5,3	35,9	41,3	11,3	6,2
Capital	14.185	100	6,3	41,8	34,6	10,7	6,5
Simoca	197	100	9,6	37,1	36,5	9,1	7,6
Tafi del Valle	263	100	6,5	38,8	35,0	12,9	6,8
Tafi Viejo	539	100	5,4	35,6	38,6	12,1	8,3

Trancas	170	100	7,1	27,6	41,2	12,4	11,8
Yerba Buena	217	100	6,0	29,5	44,2	12,4	7,4
Sin registrar	38	100	2,6	31,6	42,1	15,8	7,9

Fuente: Elaboración propia en base a datos correspondientes a la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

Si bien los datos disponibles en la base de datos tienen un corte longitudinal, la edad de los beneficiarios del Certificado Único de Discapacidad fue estimada al 31 de agosto de 2009, por lo que se decidió explorar la estructura por edad y sexo por grupos quinquenales de edad de la población. En general, en la pirámide se observa un equilibrio entre los solicitantes masculinos y femeninos, con una leve preeminencia masculina en todas las edades, existe un ensanchamiento en los grupos de edades jóvenes de 14 a 19 años, pero el ensanchamiento más significativo se observa en el quinquenio de 50 a 55 años tanto para varones como para mujeres. Sin embargo, en este conjunto poblacional el grupo más afectado se observa en el sexo masculino, correspondiente a las edades entre 10 y 14 años, lo que induce a pensar en profundizar las causas.

Gráfico N° 3  
Pirámide de población por sexo y grupo quinquenal de las personas que solicitaron Certificado de Discapacidad.



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la Junta de Discapacidad de la Provincia de Tucumán

## 5. Conclusiones

Como lo revelan las fuentes consultadas, las personas en situación de discapacidad y la problemática que envuelve a este grupo poblacional, a hogares y familias, es de significación en el provincia de Tucumán. De acuerdo a la información relevada en el Censo de Población, Hogares y Vivienda del año 2001 se determinó aproximadamente un 10 por ciento de los hogares relevados con al menos un discapacitado, y en algunos departamentos esos porcentajes son superiores, particularmente en zonas rurales o de alta montaña como el caso de Tafí del Valle.

La base de datos correspondiente a la Junta de Discapacidad de la provincia, si bien está referida a una población específica, la que solicitó el Certificado Único de Discapacidad, descubre entre los años 2001-2009 otros aspectos no menos importantes sobre la discapacidad en la provincia, como por ejemplo que de los certificados otorgados a personas mayores de 65 años, el 62,6 % tiene jubilación ni pensión; que el 60,4 % de los beneficiarios no tiene obra social; que el 49,2 vive en situación de tenencia precaria de la vivienda; y que casi un 40 % de los certificados corresponde a personas que viven en zonas suburbanas o rurales de la provincia, donde casi con seguridad no tienen ninguna facilidad para atender cuestiones importantes relativas a rehabilitación, estimulación, educación especial, etc.

También desenmascara que del total de certificados otorgados en el período estudiado, el 52,8 % corresponde a discapacidad de tipo mental y el 28,7 % a tipo motora, con menores porcentajes en otros tipos de discapacidad. Estos resultados señalan la necesidad de realizar un esfuerzo de desagregación epidemiológica para determinar cuales se deben a causas evitables y orientar políticas claras de prevención para lograr su reducción.

Por otra parte, el 65,8 % de los certificados otorgados en el período de referencia corresponde a personas que se localizan en el departamento Capital, lo que resulta coherente por la significativa concentración urbana del departamento, seguido por el departamento de Cruz Alta (5.8 %), colindante con el departamento Capital, y Chicligasta (5.3 %), que si bien se encuentra localizado al sur de la provincia, resulta también un centro urbano importante en la provincia. En el resto de los departamentos, el porcentaje de certificados otorgados por la Junta de Discapacidad son menores; y surge el interrogante si se debe a concentraciones urbanas más bajas, o a la escasa capacidad de gestión de las familias con personas en situación de discapacidad que residen en zonas alejadas del departamento Capital.

Finalmente, el estudio invita a la integración de todas las fuentes de datos posibles sobre el complejo problema que plantea la discapacidad en la provincia de Tucumán, y se unifiquen además los registros de las personas con necesidades especiales, tendiendo a un trabajo conjunto de todos los involucrados con el fin de mejorar las oportunidades y calidad de vida de esta

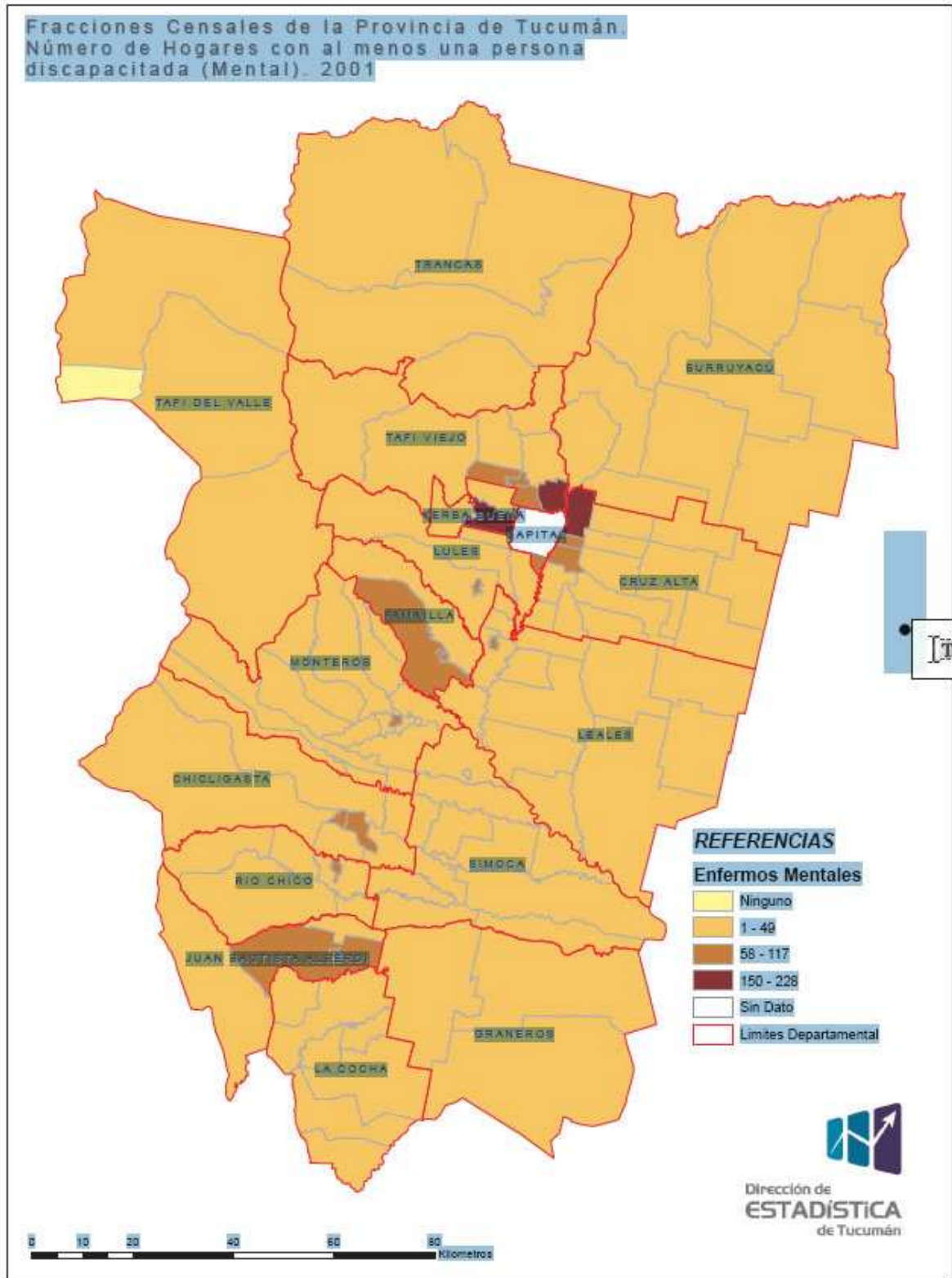
población. La información podría ayudar sin duda alguna a gestionar recursos mejor orientados de de una manera más eficaz.

### **Bibliografía.**

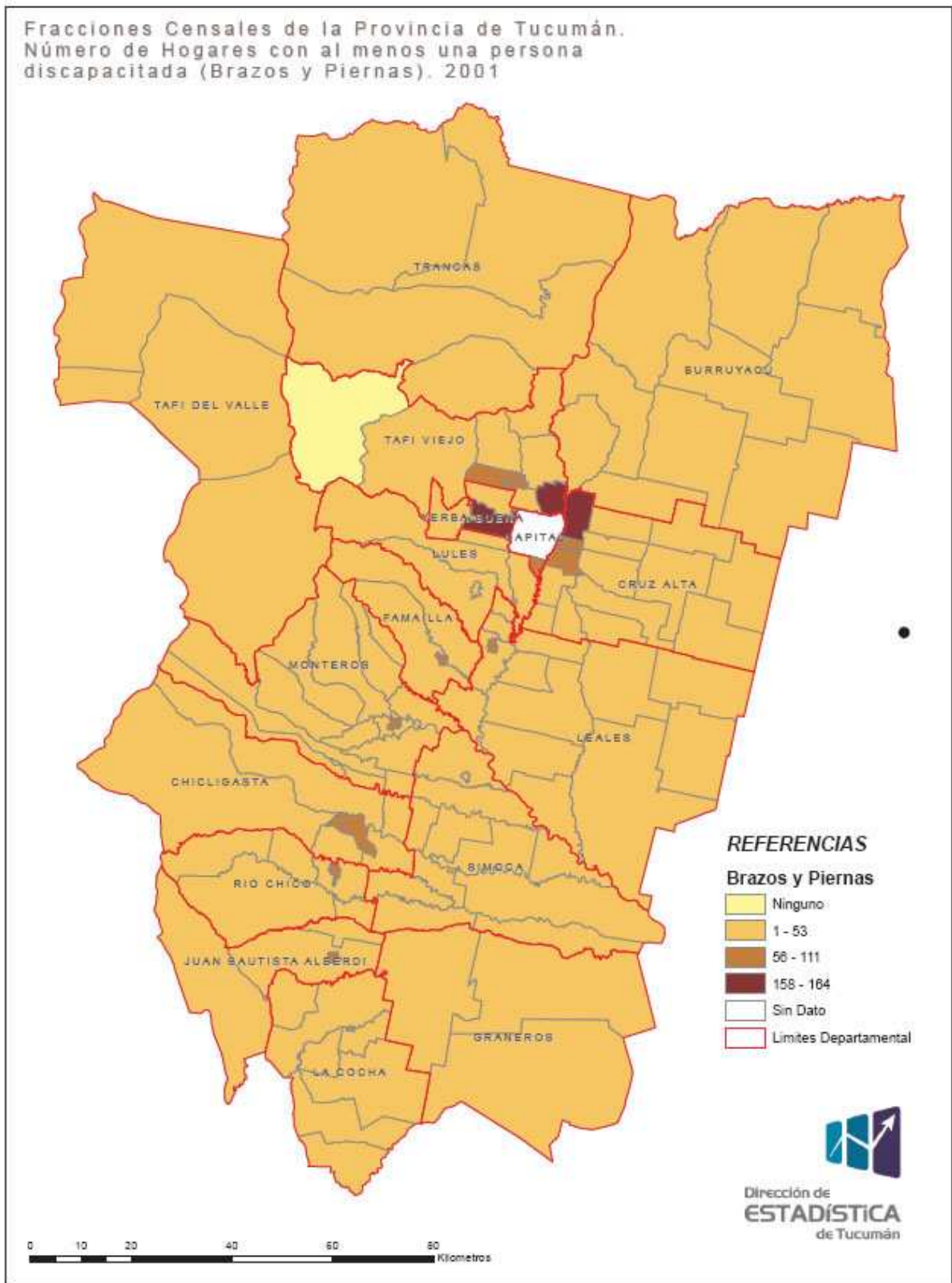
- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 (INDEC), Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina.
- Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), 1.980, Organización Mundial de la Salud.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), 1.991, Organización Mundial de la Salud.
- Ley de Discapacidad N° 22.431: “Institución del Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas” ( Promulgada en el año 1.981)
- Ley N° 25.504, modificatoria de la ley N° 22.431 ( Promulgada en el año 2.001)
- Ley Nacional de Educación N° 26.206. (Promulgada en el año 2.006)
- Samaniego García, Pilar, (2006), *Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica*, pag. 22, ISBN 84-611-1502-3, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Madrid
- Badaraco, María Zelmira, *Personas con discapacidad 2002-2003*, Argentina, abordaje cualitativo, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Buenos Aires Argentina

▪ Anexo I

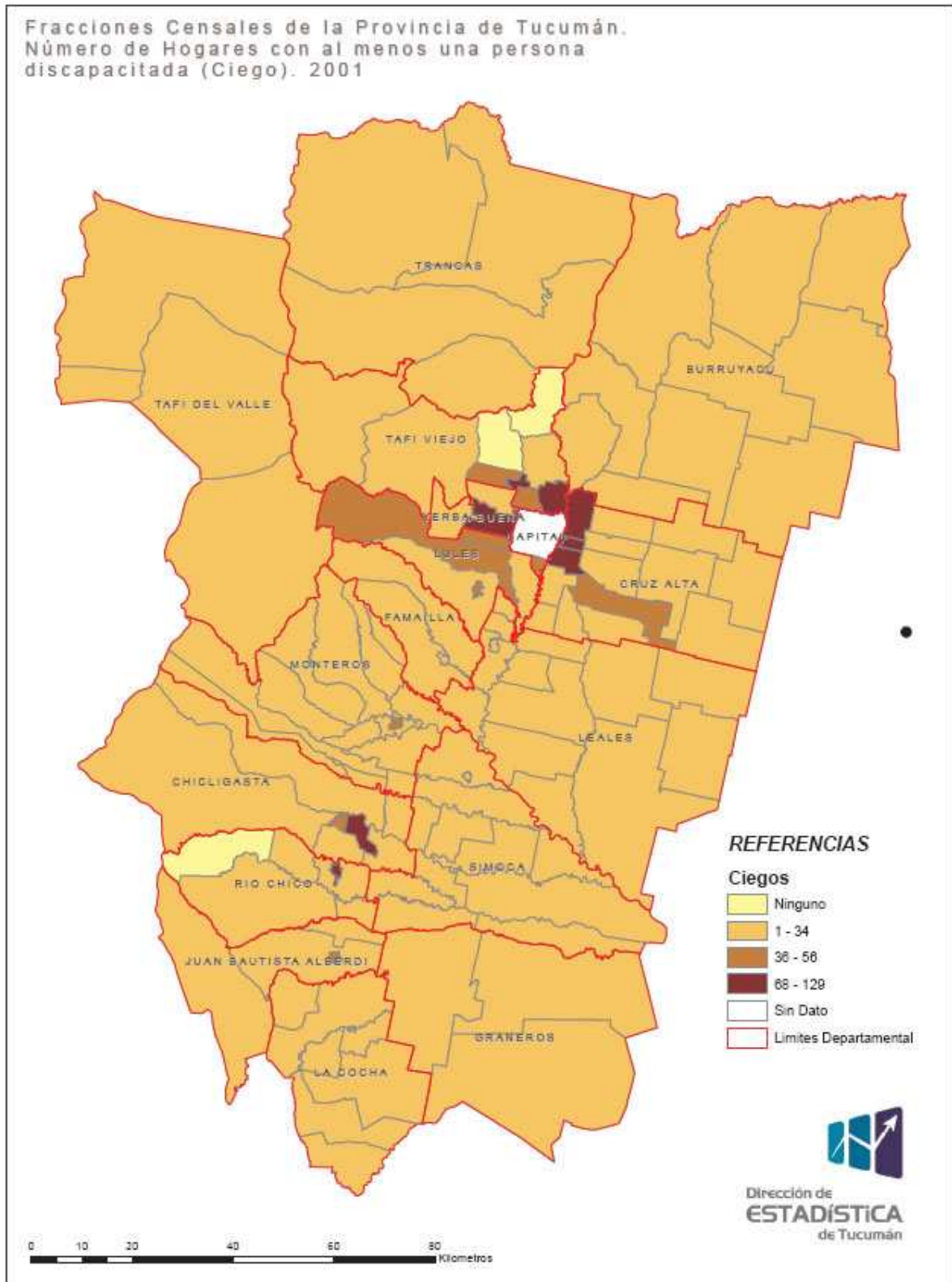
- Mapa A.I.1. Distribución espacial en la provincia de Tucumán a nivel radio censal de la discapacidad de tipo mental, 2001



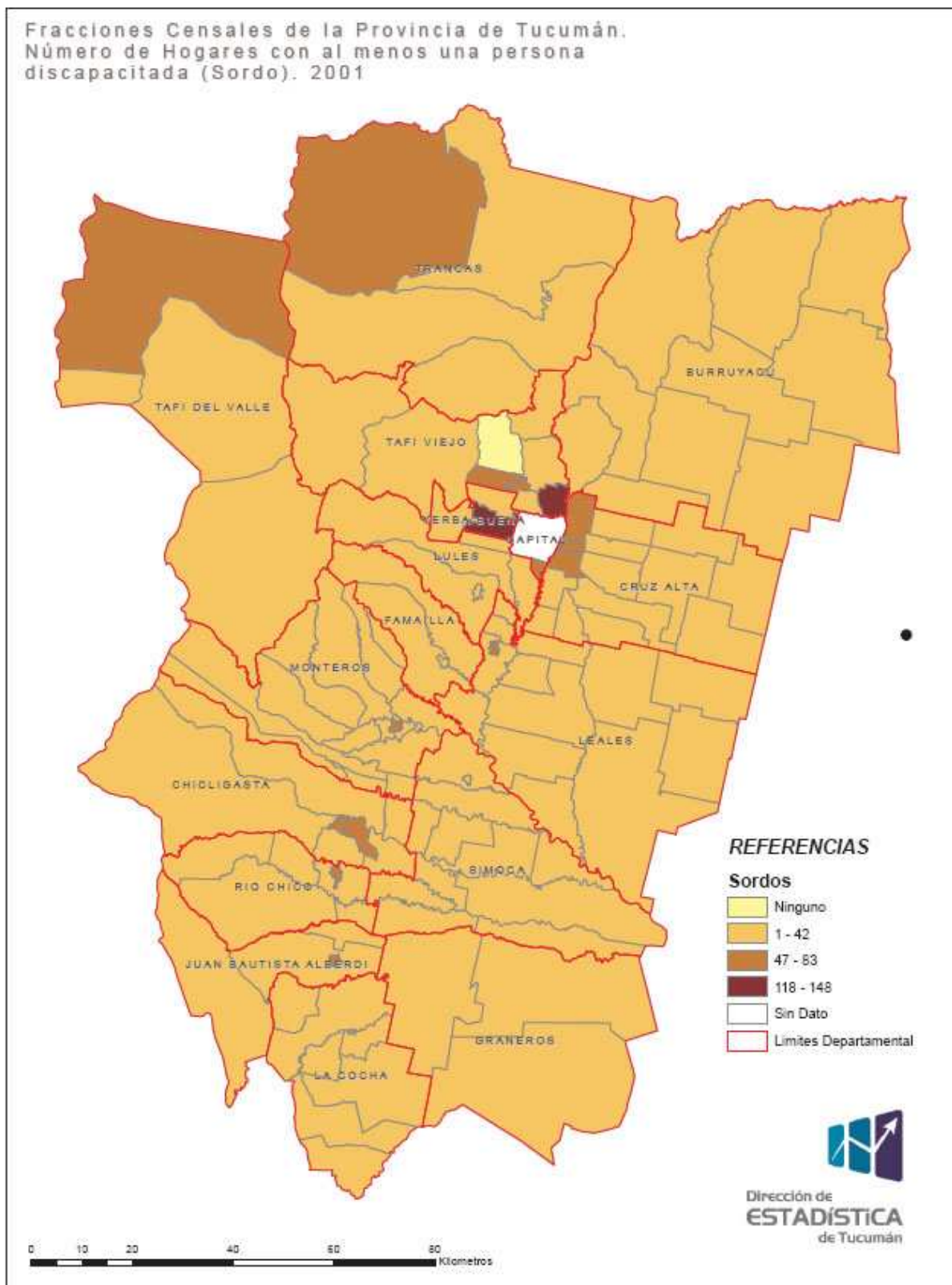
- Mapa A.I.2. Distribución espacial en la provincia de Tucumán a nivel radio censal de la discapacidad de tipo motora, 2001



- Mapa A.I.3. Distribución espacial en la provincia de Tucumán a nivel radio censal de la discapacidad de tipo visual, 2001



- Mapa A.I.4. Distribución espacial en la provincia de Tucumán a nivel radio censal de la discapacidad de tipo auditiva, 2001





- Mapa A.I.5. Distribución espacial en la provincia de Tucumán a nivel radio censal de la discapacidad relacionada con el habla, 2001

